



Administración Municipal
De Concordia Antioquia
Secretaría de Hacienda
NOTIFICACION MEDIANTE AVISO EN PAGINA WEB Y CARTELERA
OCTUBRE DE 2019

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 563, 565, y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el Artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el Decreto Municipal 048 del 2014 y el Acuerdo Municipal 010 de 2018; procede a realizar notificación mediante aviso en página web y cartelera, se liquida oficialmente y se declara deudor moroso del impuesto predial que se señalan a continuación y cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago 474 28 DE OCTUBRE 2019

CONTRA: ADRIANA MARIA SANCHEZ RUIZ O SUS HEREDEROS DETERMINADOS, INDETERMINADOS, POSEEDORES O DEUDORES SOLIDARIOS.

IDENTIFICACION 853017

RADICADO N°:2019-3075

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía Administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo **ADRIANA MARIA SANCHEZ RUIZ** quien se **identifica con la C.C. No 853017**, O SUS HEREDEROS DETERMINADOS, INDETERMINADOS, POSEEDORES O DEUDORES SOLIDARIOS, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO de los predios que a continuación se señalan en cuantía que a la fecha **Desde el periodo 4 trimestre de 2016, Hasta el periodo corte diciembre del 2019, corresponde a \$ 28,890.00 de capital y \$ 16,210.00 de intereses, para CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/L \$ 45,100.00.**

CÓDIGO DEL PREDIO	DIRECCIÓN DEL PREDIO	Det	Avaluó	Área	Derecho	c.cv	Tarifa por mil
1010100040000600000000	CR 18 N 18-08	001	9'431.103,00	0,0168	2,080%	14	12

SEGUNDO: Hacer exigible, además del monto de la obligación por concepto de impuesto predial unificado, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen, conforme lo disponen los Artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.



**Administración Municipal
De Concordia Antioquia
Secretaría de Hacienda**

TERCERO: Notificar el Mandamiento de Pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los quince (15) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por página web y cartelera conforme a lo dispuesto en el Artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen o **PARA INTERPONER RECURSO** legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GLORIA INES PALACIO PALACIO
Secretaria de Hacienda

CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
Fecha de publicación del Aviso en página web y en cartelera visible de la Secretaría de Hacienda.	05 NOV 2019
Fecha para pagar o proponer excepciones.	28 NOV 2019

Proyectó/ elaboró: 
ALBERTO DE JESUS OSORIO H
Técnico Administrativo Cobros Coactivos